

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

10497 Orden TIN/1688/2009, de 18 de junio, por la que en ejecución de sentencia se modifica la Orden TAS/260/2007, de 30 de enero, por la que se adjudican los puestos de trabajo ofertados en el concurso convocado por Orden TAS/1884/2006, de 25 de mayo, para la provisión de puestos de trabajo en la Administración de la Seguridad Social.

Por Orden TAS/1884/2006, de 25 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 15 de junio de 2006), se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo en la Administración de la Seguridad Social, resolviéndose el precitado concurso por Orden TAS/260/2007, de 30 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 13 de febrero de 2007), del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Contra dicha Orden de resolución, D. Manuel Carrasco Díaz, solicitante del puesto número 4310 de la convocatoria («Jefe Negociado 2 Red Local, Nivel 18, de la Administración de la Seguridad Social n.º 1 de Sevilla») interpuso recurso contencioso-administrativo número 236/2007, tramitado por procedimiento abreviado, ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 5 de Madrid, el cual con fecha 28 de enero de 2009 dictó sentencia, estimando la pretensión del recurrente.

En consecuencia, de acuerdo con lo anteriormente expuesto y al objeto de dar cumplimiento a la sentencia de 28 de enero de 2009, dictada por el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Madrid, este Ministerio, en uso de las facultades que tiene conferidas, dispone:

Primero.—Dejar sin efecto la adjudicación del puesto convocado con el número de orden 4310, Jefe Negociado 2 Red Local, Nivel 18, en la Administración de la Seguridad Social n.º 1 de Sevilla, efectuada a favor de D.ª Rosa M.ª Rosales Rodríguez, con Número de Registro de Personal 2839488035 A1622.

Segundo.—En su lugar adjudicar el citado puesto de trabajo a D. Manuel Carrasco Díaz, con Número de Registro de Personal 7529094157 A1622, con efectos económicos y administrativos a partir del día siguiente de la publicación de la Orden TAS/260/2007, de 30 de enero, que resolvía el concurso.

Tercero.—El interesado deberá tomar posesión del puesto de trabajo conforme a lo dispuesto en el apartado tercero de la base décima de la convocatoria.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella Jurisdicción o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, según redacción dada por Ley 4/1999).

Madrid, 18 de junio de 2009.—El Ministro de Trabajo e Inmigración, P.D. (Orden TIN/1540/2008, de 30 de mayo), el Subsecretario de Trabajo e Inmigración, Leandro González Gallardo.